



## **RESOLUCION ADMINISTRATIVA**

**N° 148 -2024-GRA/GRS/GR-OEA-OLOG**

### **VISTO:**

El Informe N° 009-2024-GRA/GRS/GR-OEA-OLOG-Prog, con Exp. N° 4195394, Reg. N° 6691599, emitido por la Unidad de Programación;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 37.1 del artículo 37 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal puede afectarse al presupuesto efectuado a la citada fecha, debiéndose imputar dichos compromisos a los créditos presupuestales aprobados para el año fiscal;

Que, asimismo, el reconocimiento y abono de las deudas se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el Artículo 5° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, dispone que el gasto se sujeta al proceso de ejecución presupuestal y financiera, debiendo registrarse en el SIAF-SP los datos relacionados con su formalización en el marco de las normas legales aplicables a cada una de sus etapas: Compromiso, devengado y pago;

Que, es necesario honrar las deudas asumidas por la Institución a cargo de bienes y servicios adquiridos durante el mes de Diciembre del año 2023, los mismos que no fueron Comprometidos ni Devengados durante el periodo correspondiente; la Oficina Ejecutiva de Administración, faculta la emisión de la Resolución de Reconocimiento de deuda y Devengados autorizando el pago, contenido en el informe del visto y descrito en el presente;

Que, de conformidad con la Ley N° 28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 40610 Ley de Presupuesto de Sector Público para el año 2024, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y su modificatoria, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 226-2012-GRA/PR;



Estando a lo informado por la Oficina de Logística contando con la autorización de la Dirección Ejecutiva de Administración;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. RECONOCER** los Devengados y Reconocimiento de deuda asumidas y no devengados al 31 de Diciembre del 2023, por la adquisición de bienes y servicios por el importe total de Ciento Veinticinco Mil Noventa y Uno con 64/100 Soles (S/ 125,091.64), con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados, autorizar su pago a favor de las Empresas y usuarios que se detallan a continuación, con cargo al crédito presupuestal 2024 según meta presupuestal consignada en la sede administrativa de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 – Salud Arequipa, sector 99 Gobierno Regional.



| Documento                               | Razón Social                                  | E. Gasto    | Monto S/. | Fte. de Fto. | Motivo   |
|---|---|-------------|-----------|--------------|--|
| Inf. Nº 005-2024-GRA/GRS/GR-OEA-OE/RMPA | ICHOCAN IDME LEYENI MAKOLIN                   | 2.6.8.1.2.1 | 2,000.00  | R.DET.       | Error Tipo de Recurso – Anulado en Fases O/S Nº 449-2023 |
| Inf. Nº 005-2024-GRA/GRS/GR-OEA-OE/RMPA | CARDENAS MAMANI JENNIFER PAOLA                | 2.6.8.1.2.1 | 2,000.00  | R.DET.       | Error Tipo de Recurso – Anulado en Fases O/S Nº 450-2023 |
| Inf. Nº 005-2024-GRA/GRS/GR-OEA-OE/RMPA | RAMOS BOMBILLA HARRIET MASHIEL                | 2.6.8.1.2.1 | 4,000.00  | R.DET.       | Error Tipo de Recurso – Anulado en Fases O/S 451-2023    |
| Inf. Nº 005-2024-GRA/GRS/GR-OEA-OE/RMPA | PAREDES VERA JUAN ARASELI                     | 2.6.8.1.2.1 | 4,000.00  | R.DET.       | Error Tipo de Recurso – Anulado en Fases O/S Nº 452-2023 |
| Inf. Nº 005-2024-GRA/GRS/GR-OEA-OE/RMPA | MEZA BENAVIDES ANDREA DANIELA                 | 2.6.8.1.2.1 | 4,500.00  | R.DET.       | Error Tipo de Recurso – Anulado en Fases O/S 453-2023    |
| Inf. Nº 005-2024-GRA/GRS/GR-OEA-OE/RMPA | EDUARDO FERNANDEZ VICTOR MANUEL               | 2.6.8.1.2.1 | 4,500.00  | R.DET.       | Error Tipo de Recurso – Anulado en Fases O/S 455-2023    |
| Inf. Nº 005-2024-GRA/GRS/GR-OEA-OE/RMPA | PEROCHENA HUAMANI MELISA YOLANDA              | 2.6.8.1.2.1 | 4,500.00  | R.DET.       | Error Tipo de Recurso – Anulado en Fases O/S 470-2023    |
| Inf. Nº 005-2024-GRA/GRS/GR-OEA-OE/RMPA | ARTETA CABRERA JORGE WALDIR                   | 2.6.8.1.2.1 | 4,500.00  | R.DET.       | Error Tipo de Recurso – Anulado en Fases O/S 473-2023    |
| Inf. Nº 005-2024-GRA/GRS/GR-OEA-OE/RMPA | CASTAÑEDA SOTO SHADELLY LIZBETH               | 2.6.8.1.2.1 | 4,500.00  | R.DET.       | Error Tipo de Recurso – Anulado en Fases O/S 476-2023    |
| Inf. Nº 005-2024-GRA/GRS/GR-OEA-OE/RMPA | CUADROS CORRALES JEAN BRYAN                   | 2.6.8.1.2.1 | 3,000.00  | R.DET.       | Error Tipo de Recurso – Anulado en Fases O/S 612-2023    |
| Opinión Legal Nº 69-2023-GRA/GRS/GR-OAL | CHIRINOS TÉLLEZ CESAR NAZARIO                 | 2.3.2.1.2.2 | 1,280.00  | R.O.         | Reconocimiento de deuda                                  |
| Opinión Legal Nº 69-2023-GRA/GRS/GR-OAL | MEDINA SÁNCHEZ ELIANA FLORA                   | 2.3.2.1.2.2 | 1,280.00  | R.O.         | Reconocimiento de deuda                                  |
| Opinión Legal Nº 69-2023-GRA/GRS/GR-OAL | UGARTE CHIRINOS KAREN                         | 2.3.2.1.2.2 | 1,280.00  | R.O.         | Reconocimiento de deuda                                  |
| Opinión Legal Nº 69-2023-GRA/GRS/GR-OAL | CHECYA AQUISE HERBERT ALEJANDRO               | 2.3.2.1.2.2 | 1,280.00  | R.O.         | Reconocimiento de deuda                                  |
| Of. Nº 036-2023-GRA/GRS-SUB-CAFAE       | ASOC. SUB-COM. ADM. ASIS. ESTIMULO -DIRSA ARE | 23.27.11.6  | 11,249.14 | R.O. R.D.R.  | Reconocimiento de deuda                                  |



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA**  
**N° 148 -2024-GRA/GRS/GR-OEA-OLOG**

- 3 -

| Documento                                 | Razón Social                     | E. Gasto   | Monto S/.         | Fte. de Fto.   | Motivo  |
|---|----------------------------------|------------|-------------------|----------------|---|
| Inf. N° 02-2023-GRA/GRS /GR-OERRHH-SERUMS | SERUMS - II Proceso              | 23.21.23   | 70,405.00         | R.O.<br>R.D.R. | Reconocimiento de deuda, gastos instalación de SERUMS |
| Of. N° 086-202-GRA/GRS /GR-DRSI-CDV       | NUÑEZ PRIETO DEL ROSARIO REGUINA | 23.27.11.6 | 817.50            | D Y T          | Saldo negativo transferencia – O/S 486-2023           |
| <b>TOTAL</b>                              |                                  |            | <b>125,091.64</b> |                |   |

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Dirección de la Oficina de Logística y Dirección de la Oficina de Economía realicen las acciones necesarias para garantizar la cancelación del referido compromiso hasta por un monto de Ciento Veinticinco Mil Noventa y Uno con 64/100 Soles (S/ 125,091.64), con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados, según Meta Presupuestal facultada.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** que la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las instancias correspondientes dentro de los términos de la Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística e Informática para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los veintinueve (29) días del mes de febrero del año 2024



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

*[Firma]*  
Abog. Erik Mateo Apoza Palo  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION (e)